

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO PERTENENCIA No. 2020-00005
DEMANDANTE: MARIELA CONTRERAS CARRILLO
DEMANDADO: DARÍO HERNANDO ORTEGÓN

Conforme a las documentales allegadas, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta que el demandado, señor Darío Hernando Ortega Ortégón, se notificó de manera personal del auto admisorio de demanda el día 09 de marzo de 2020 –fl59-.

SEGUNDO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **Jorge Harley Castro Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4'924.073 de Palermo Huila T.P. No. 265.421 del C.S. de la J. para actuar en representación del demandado, señor Hernando Ortega Ortégón, en los términos y para los fines del poder conferido. –fl 62-

TERCERO: La contestación de demanda y excepciones propuestas por la pasiva, dentro del término concedido adjúntense a las presentes diligencias y téngase en cuenta, en el momento procesal oportuno. Una vez se haya notificado en su totalidad la pasiva se dará el trámite correspondiente –fls 63 a 65-.

CUARTO: La comunicación y sus anexos allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, agréguese a las diligencias para que surta los efectos legales respectivos. –fls 66 a 85-

QUINTO: Se requiere a los apoderados de los extremos procesales, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19. E igualmente informar el canal digital de sus poderdantes, testigos, peritos, etc. –Art. 6 del Decreto 806 de 2020-

SEXTO: Si alguna de las partes y/o interesados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho, cumpliendo con los protocolos de seguridad.

SÉPTIMO: Se da a conocer las partes que estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

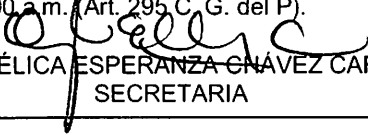
Juez

(2 AUTOS)

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en estado Nro. ~~060~~ hoy ~~17~~ de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA

4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO No. 2020-00005
 - RECONVENCIÓN-

DEMANDANTE: : DARÍO HERNANDO ORTEGÓN
DEMANDADO MARIELA CONTRERAS CARRILLO

Acorde con la demanda Reivindicatorio, en reconvención allegada por el demandado en pertenencia, señor Darío Ortegón Ortegón, por medio de apoderado, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta que la demanda Reivindicatorio, en Reconvención, fue presentada dentro del término de Ley.

SEGUNDO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **Jorge Harley Castro Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4'924.073 de Palermo Huila T.P. No. 265.421 del C.S. de la J. para actuar en representación del demandante en Reconvención., demandado en Pertenencia, señor Hernando Ortegón Ortegón, en los términos y para los fines del poder conferido. -fl 62-

TERCERO: Notificada en su totalidad la pasiva se dará el trámite correspondiente -fl. 2 y 3 -

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

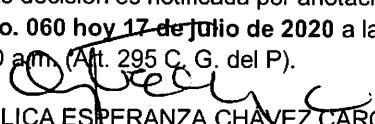
Juez

(2 AUTOS)

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en estado Nro. 060 hoy 17 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA